

PÓLIZA N°

3016432

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2

SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 1 MES 2 AÑO 2022	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO								
TOMADOR 22066210-LORANNYS CAROLINA LUCAS CALDERON DIRECCIÓN CL 30 14 05, VALLEDUPAR, CESAR			CC 1065809084 TELÉFONO 3145333243										
ASEGURADO 1088738-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCIÓN CALLE 16 NO 12-120, VALLEDUPAR, CESAR			NIT 824.003.142-0 TELÉFONO 5743370										
EMITIDO EN RIOHACHA	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS
TIPO CAMBIO 1,00	596	18	1	2	2022	27	1	2022	00:00	27	3	2023	00:00
CARGAR A: LORANNYS CAROLINA LUCAS CALDERON			FORMA DE PAGO 1. CONTADO				VALOR ASEGURADO TOTAL \$2.380.000,00						

BENEFICIARIOS:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Valor Asegurado
2.380.000,00NIT:
AcumVA
SI824.003.142-0
Vig. Desde Vig. Hasta
27/01/2022 27/03/2023Prima
25.000,00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No. C-030-2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN ASISTENCIA JURIDICA A LA ASAMBLEA DEL CESAR EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

GASTOS

IVA

*****25.000,00

*****0,00

*****4.750,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

*****29.750,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturasseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

01/02/2022 16:39:47

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				5783	3	SORAIDA TORRES & CIA	

OFICINA PRINCIPAL CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN BOGOTÁ 3487555. A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR 8 345 PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensor@previsora.gov.co

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

11/21/22 16:42

Documento sin título



SORAIDA TORRES Y COMPANIA L.T.D.A.
Agencia de seguros
NIT 900.746.830-3

SORAIDA TORRES & CIA. LTDA
NIT 900.746.830-3
CI 16 12 15
Tel: (5) 5819796
Valledupar - Colombia

Recibo

No 4093

Recibimos de LORANNYS CAROLINA LUCAS CALDERON

NIT

1.065.809.084-1

Teléfono

(035) 3013938686

Dirección

MZ 89 CASA 7

Ciudad

Valledupar - Colombia

Fecha recibo

2022-02-01

Forma de pago

Efectivo

El valor de

Veintinueve mil setecientos cincuenta pesos m/cte

29,750.00

Anticipo

RC-1-4093

Concepto

Cuota 1 01/02/2022

Valor

29,750.00

Total COP

29,750.00

Observaciones:

RECAUDO POLIZA N° 3016432

Firma elaborado

Firma recibido

CANCELADO

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3016432

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo				Sucursal			
CUMPLIMIENTO				RIOHACHA			
Valor Prima		Valor IVA		Tomador			
\$25.000,00		\$4.750,00		102344394-LORANNYS CAROLINA LUCAS CALDERON			
F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
01/02/2022	\$*****0,00	\$*****25.000,00	\$*****4.750,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y LORANNYS CAROLINA LUCAS CALDERON

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$29750,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	01/02/2022	\$*****0,00	\$*****25.000,00	\$*****4.750,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3016432	CUMPLIMIENTO	0	\$2.380.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 01 días del mes de febrero de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2